

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2015 – 00258, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre el no trámite de oficios a entidades financieras.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Con auto del 2 de diciembre de 2019 se ordenó librar oficio al Banco BBVA con el fin de que la entidad indicara quién es la persona encargada de dar respuesta a los requerimientos judiciales.

Para tal efecto, por secretaría se libró el oficio correspondiente conforme a la documental obrante a folio 125 numeral 1 del expediente, sin embargo, hasta la fecha este no han sido retirado y por ende tramitado por la parte actora.

Conforme a lo anterior y en atención a que el oficio realizado en su momento data del año 2019, se ordena que por Secretaría se realice nuevamente y se requerirá a la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proceda a retirar y tramitar el oficio, allegando en el mismo término la constancia del trámite dado al mismo.

En el eventual caso que el apoderado no realice el trámite del enunciado oficio, se dejará el proceso en la secretaría para el impulso que consideren las partes pertinente.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que retire y tramite los oficios librados por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente proveído para que tramite el oficio librado.

TERCERO: MANTENER el proceso en secretaria para el impulso que considere las partes, si vencido el término señalado en el numeral segundo, no se ha retirado ni allegado trámite alguno del oficio.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 018 de Fecha 30 – 03 – 2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a87a757ebaa829274ba7f9d3f9a0e6145e788e56d68fa053de299d679746325**

Documento generado en 29/03/2023 07:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>